RADICACION 2023-258
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy cinco de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS con NIT. 800149496-2 por conducto de apoderado judicial interpuso demanda ejecutiva contra FUNDACION FOSUNAB identificado(a) con NIT 900330752, con base en el titulo ejecutivo contenido en la certificación de fecha 29 de noviembre de 2022, junto con el estado de deudas pendientes de pago de fecha 23 de agosto de 2022.

Como quiera que la petición fue presentada con el lleno de las formalidades legales y cumple las exigencias establecidas en el artículo 100 del C.P.L., art.24 ley 100 de 1993 y art. 5 decreto 2633 de 1994, se le dará el trámite de un ejecutivo laboral de única instancia, tal como lo establece el artículo 422 y ss del CGP., se librará mandamiento de pago conforme se demanda teniendo como base de ejecución la liquidación de aportes allegada por la parte ejecutante.

De otro lado, considerando el método legal reseñado, preciso en decir que los intereses moratorios deprecados serán a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la superintendencia bancaria a partir del 11 de julio de 2023 y hasta cuando el pago se verifique.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía laboral ejecutiva en favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y en contra de FUNDACION FOSUNAB identificado(a) con NIT 900330752, por la siguiente suma:

A. UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.272.730), por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar por el demandado en su calidad de empleador y de acuerdo a los períodos relacionados en el documento denominado estado de deudas por empleador de fecha 23 de agosto de 2023.

B. DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($280.700), por concepto de intereses de mora causados de acuerdo a la certificación de aportes pensionales adeudados de fecha 29 de noviembre de 2022.

C. Por los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria a partir del 30 de noviembre de 2022 y hasta cuando el pago se verifique.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a LITIGAR PUNTO COM S.A.S., representada legalmente por ROSA INÉS LEÓN GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.822, sociedad que actúa por conducto del abogado(a) JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA identificado con la C.C. No. 1.094.937.284 y T.P. 301.358 del C.S.J, quien acredita estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma de abogados, para actuar como apoderado judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos y con las facultades conferidas en el poder allegado, el cual reúne los requisitos previstos en la Ley 2213.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de este auto a la ejecutada, hágasele saber que debe cancelar esta obligación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria. Así mismo infórmesele que tiene un término de diez (10) días para proponer las excepciones mérito que crea tener en su favor presentando las pruebas en que se fundamenten las mismas.

Practíquese la notificación en la forma prevista en los artículos 291 del C.G.P. y 29 del C.P. T y S.S.

QUINTO: Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **05 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 124** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **06 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria